



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para realizar acciones y medidas tendientes a conmemorar el próximo 3 de mayo el "Día Provincial del Familiar y la Víctima de la Inseguridad", tal como lo establece el Art. 2 de la Ley Provincial N.º 14.101.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 3 de mayo es el Día Provincial del Familiar y la Víctima de Inseguridad. Esta fecha está establecida por la Ley Provincial N.º 14.101 que fue aprobada por esta Legislatura durante la gestión del cuerpo presente. La misma en su Art. 2 establece: "El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo o los organismos que correspondan, será el encargado de promover acciones y actividades tendientes a conmemorar a las víctimas de delito y sus familiares en la provincia de Santa Fe y a visibilizar las situaciones que atraviesan por su condición de víctimas y de familiares".

A su vez, el Art. 3 prevé: "Lo establecido en el artículo 2 deberá coordinarse con aquellas reparticiones públicas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con lo dispuesto en la presente, y en especial con asociaciones de familiares de víctimas".

La razón de ser de la presente es solicitar que se le dé efectivo cumplimiento a lo establecido en la ley. Por lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar la present.